



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°165-2025-GM-MDCC

Ccatcca, 09 de abril del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 09-2025-GM-MDCC/Q-RC propuesta de "Directa que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Ccatcca", Informe N° 291-2025-URRHH-MDCC/Q evaluación de la Directiva y visada por las áreas de asesoría, planeamiento y presupuesto. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias se crea un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, siendo aplicable a todas las entidades del sector público;

Que, el artículo 28° de la citada Ley, establece que: "La compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al sector civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales";

Que, asimismo, el artículo 29° de la misma Ley, regula la estructura de las compensaciones, estableciendo en su literal b) que: "La compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", cada subsistema contempla procesos y productos esperados para cada uno de ellos;

Que, la Directiva antes expuesta contempla como uno de los subsistemas de "Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales", el cual incluye el proceso de Bienestar Social, regulado en el literal c) del numeral 6.1.7 donde se establece que: "Bienestar social: Comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipos asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros";

Que, mediante Informe Nro. 09-2025-GM-MDCC/Q-RC de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el Lic. Adm Feliciano Fernández Cusipaucar – Gerente Municipal, presenta propuesta de "Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Ccatcca".

Que, mediante Informe Nro. 291-2025-URRHH-MDCC/Q de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Dante Yucra Choqueconza – Coordinador de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Concluye: La directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Ccatcca tendrá un impacto positivo en la motivación y desempeño de los servidores públicos. Se recomienda, por lo tanto,





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



aprobar la implementación de las acciones de socialización y ajuste mencionadas en este informe; Aprobación: en virtud de lo expuesto, se recomienda aprobar la propuesta de socialización de la directiva con las demás áreas de la municipalidad.

Que, por otro lado, con Ordenanza N° 005-2025-CM-MDCC/Q se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ccatcca de fecha 21 de marzo del 2025.

Que, bajo los alcances expuesto contando con la opinión favorable y visado por las áreas técnicas competentes, resulta viable aprobar el proyecto de directiva denominada "Directiva que regula el otorgamiento de Reconocimiento a los(as) Servidores(as) Civiles de la Municipalidad Distrital de Ccatcca", el mismo que tiene por finalidad establecer normas y procedimientos destinados a regular el reconocimiento a los(as) servidores(as) civiles de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por comportamientos favorables a la cultura y el clima organizacional, por labor, trayectoria y logros; y por compromiso y cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante el incentivo laboral no económico; propuesta que como hemos señalado cuenta con la opinión favorable de las unidades orgánicas competentes.

Que, por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N° 001-2025-GM-MDCC denominada "Directiva que regula el otorgamiento de Reconocimiento a los(as) Servidores(as) Civiles de la Municipalidad Distrital de Ccatcca", la misma que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier norma interna que contravenga la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y demás que resulten competentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Euliciano Fernández Cospicoma
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL

